

La Floresta , 8 de diciembre de 2022

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA

RESOLUCIÓN N.º 374 /2022

ACTA N.º 41/2022

VISTO: Necesidad de compensar parte de los gastos en que los Sres. Concejales realizan en el ejercicio de sus funciones.

RESULTANDO I: Que la normativa vigente respecto a los viáticos y reintegro de gastos a los Concejales es la Ley N° 19.272, aplicable a los 112 municipios del país

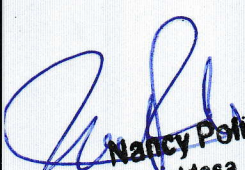
CONSIDERANDO I: Que para efectuar el reintegro de gastos, previamente se deberá dar cabal cumplimiento a la rendición de los viáticos, conforme lo establece el artículo 132 del T.O.C.A.F y, artículo 10 de la Ley No.19.272.

CONSIDERANDO II: Que habiéndose tratado en la Sesión Ordinaria N° 41 del 8 de diciembre de 2022. Se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Institucional.

### EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA: RESUELVE:

1. AUTORIZAR EL REINTEGRO POR GASTO DE TRANSPORTE Y GASTO DE COMBUSTIBLE DE HASTA \$3.000 (PESOS URUGUAYOS TRES MIL) MENSUALES A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO LA FLORESTA POR CONCEPTO DE REITEGRO DE GASTOS DE TRASLADO SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE DEL ARTÍCULO 132 DEL T.O.C.A.F; A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE Y HASTA FINALIZAR EL MANDATO
2. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.
3. COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN, CUMPLIDO ARCHIVESE.-



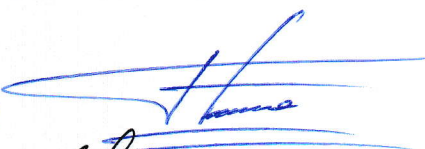
Nancy Poli  
Alcaldesa  
Municipio La Floresta



Julio Pérez  
Concejal  
Municipio La Floresta



Lorena Biselli  
Concejala  
Municipio La Floresta



Vicente Amicone  
Concejal